

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil catorce (2014)

RADICADO	05001 33 33 010 2010 00407 00
ACCION	POPULAR
DEMANDANTE	CESAR BUSTAMANTE
DEMANDADO	EPM Y/OS
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la **parte demandada y coadyuvante** mediante escritos visibles a folios 1062 a 1072 del expediente, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Despacho el día 20 de octubre de dos mil catorce (2014), notificada a las partes (EPM y PROCURADURIA) personalmente y por medio de edicto a las demás partes, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 247.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZ (E)

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de
fecha 25 de noviembre de 2014
Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA

cgv